

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27400** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 297/2010, se ha dictado auto de conclusión de concurso, con fecha 16 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.-Se decreta la conclusión,por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa,del presente concurso de acreedores de Bimieiros, Sociedad Limitada, con CIF.B-70.025.655, con domicilio social en calle Galera, 12, Miño, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Bimieiros, Sociedad Limitada, inscrita en el registro mercantil de A Coruña al tomo 3.029 del Archivo, al folio 1, hoja número C-37.277, y la cancelación de su inscripción en el registro mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este juzgado.

6.-Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal)

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente edicto.

A Coruña, 27 de mayo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160034604-1